



ROSARIO, 27 DIC. 2021

VISTO la necesidad de formular el presupuesto de la Universidad Nacional de Rosario para el ejercicio económico financiero 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de esta Universidad establece que la formulación y aprobación del presupuesto con una periodicidad anual corresponde al Consejo Superior, para lo cual se consideran las necesidades informadas anualmente por el señor Rector.

Que el Presupuesto Universitario se integra con los aportes provenientes del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Nacional, fijado anualmente por ley del Honorable Congreso de la Nación.

Que a la fecha no se encuentra aprobado el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2022.

Que el artículo 27 de la Ley 24.156 determina el procedimiento a seguir cuando al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General de la Administración Nacional, determinando que en dicha circunstancia regirá el Presupuesto que estuvo vigente en el año anterior con los ajustes que debe introducir el Poder Ejecutivo Nacional.

Que resulta necesario contar con la debida instrumentación presupuestaria por parte de la Universidad Nacional de Rosario para el ejercicio 2022 a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de esta Universidad para el cumplimiento de sus fines.

Que en dicho marco, habiéndose rechazado por el Congreso de la Nación Argentina el proyecto de la ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2022 y emitido el Presidente de la Nación Argentina el Decreto N° 882/2021 por el cual estableció que a partir del 1 de enero de 2022 rigen las disposiciones de la Ley N° 27591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias, resulta pertinente proceder conforme a lo normado en el artículo 27 de la Ley

///

5679 / 2021



///2

de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Que la Asamblea Universitaria en la sesión del día 22 de Diciembre de 2021 se expidió al respecto.

Que es atribución del suscripto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 inc. i) y concordantes del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario, adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Disponer que para el ejercicio Económico Financiero del año 2022 de la Universidad Nacional de Rosario registrá el presupuesto correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2021, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 433/2020, con los ajustes correspondientes para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios.

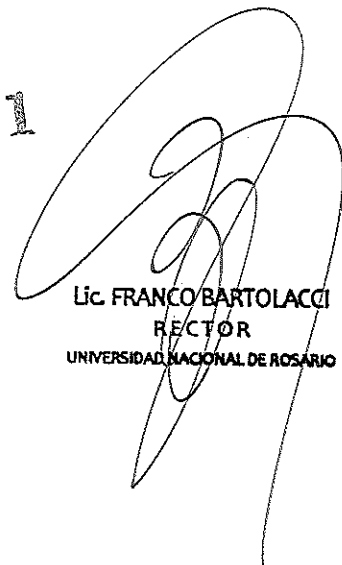
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la apertura de las cuentas del Ejercicio Presupuestario 2022 incorporando los créditos que surgen del artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 5679 / 2021

ac

  
LUIS M. DELANNOY  
ABOGADO  
ASESOR JURIDICO U.N.R.

  
Lic. FRANCO BARTOLACCI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO